

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/5898 *Resolución de nuevos beneficiarios de la lista de reserva (2) del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén +VIII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532."*

Anuncio

Con fecha 20 de diciembre de 2024, el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023) don Luis Miguel Carmona Ruiz, ha dictado la Resolución Nº 963 por la que se concede la condición de beneficiarios a los solicitantes relacionados a ella y se compromete el gasto a su favor de la "Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532", cuyo contenido literal es el siguiente:



"Resolución de nuevos beneficiarios de la lista de reserva (2) del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén +VIII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532."

Vista la Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023) núm. 153 de fecha 4 de abril de 2024, en la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución de la Presidenta Acctal. (P.D. Res. nº 418, de 25 de junio de 2024) núm. 1681 de fecha 29 de agosto de 2024, se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Visto el Informe Técnico de fecha 11/12/2024 que dice lo siguiente:

"Informe Técnico de nuevos beneficiarios de la lista de reserva (2) del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén +VIII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532."

En relación con la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE

2023-1-ES01-KA121-VET-000126532", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, y el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén para 2024, y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ 2024 de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 68, de 9 de abril de 2024, vengo a emitir el presente

Informe:

1.- Por Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023) núm. 153 de fecha 4 de abril de 2024, se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa"

2. - Por Resolución de la Presidenta Acctal. (P.D. Res. nº 418, de 25 de junio de 2024) núm. 1681 de fecha 29 de agosto de 2024, se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

3.- Por Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023), se publica en el BOP nº 239, de 11 de diciembre de 2024, la Resolución nº 909, de 5 de diciembre de 2024, de nuevos beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y de selección de participantes.

En dicha resolución se advierte que el integrante de la lista de reserva Juan María Guzmán Plana con DNI ***2791*** no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, apartado 2. e); y se realiza requerimiento con fecha 26/11/24 y número de registro de salida 2024/72803 para que en el plazo improrrogable de 10 días subsane su situación.

Visto el registro de entrada con número 2024/127141, en el que dicho integrante presenta la documentación, solventa la situación.

4.- Se recibe renuncia del beneficiario Aran Fernández del Ángel, cuyos datos son los que siguen:

Renuncia de beneficiario

Expte. Sub	Nombre	NIF/NIE	Centro	Renuncia	Resolución aceptación renuncia	Grupo de países adjudicado	Periodo
2024/1297	Aran Fernández del Ángel	***1950**	IES Almicerán	2024/124167 22/11/2024	Res. Núm 899 de fecha 02/12/2024	1	3

Como consecuencia del escrito de renuncia, queda disponible una plaza vacante para los/as beneficiarios/as de la Línea 1, por lo que se ha procedido al llamamiento por orden de prelación de los integrantes de la lista de reserva de la Línea 1.

5.- Se propone por tanto, otorgar la condición de beneficiarios/as a los siguientes

participantes:

	Nº Sub	Participante	Centro de origen	Grupo	Periodo
1	2024/1530	Juan María Guzmán Planas	IES Reyes de España	2	3
2	2024/1430	Antonio Luque Castillo	SAFA Alcalá la Real	1	3

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 19 de la convocatoria de subvenciones establece el proceso de selección de participantes así como los criterios generales de valoración en el que se prevé que los solicitantes valorados y que no se propongan para la concesión de subvenciones conformaran una Lista de Reserva Única a efectos de cobertura de vacantes por desistimiento renuncias o pérdida de la condición de beneficiaria/o.

Segundo.- Visto que existe consignación presupuestaria para la parte dineraria de la subvención en las siguientes aplicaciones:

Líneas	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación Destinada
1	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	108.000,00 €
1	2024.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	60.000,00 €
1	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	435.260,00 €
2	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	3.600,00 €
2	2024.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	900,00 €
2	2024.201.3261.48000 I/2023	Transferencias a beneficiarios	10.230,00 €
Total			617.990,00 €

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 435, de 4 de julio de 2023, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la segunda Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2023-1-ES-01-KA121-000126532, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2024, por medio de la presente,

Y por cuanto antecede,

Resuelvo:

Primero.- Conceder a los 2 participantes de la Lista de Reserva de la Línea 1 relacionados a continuación, la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

	Nº sub	Participante	Centro de origen	Grupo	Periodo	Importe
1	2024/1530	Juan María Guzmán Planas	IES Reyes de España	2	3	3.827 €
2	2024/1430	Antonio Luque Castillo	SAFA Alcalá la Real	1	3	3.997 €

Segundo.- Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, la condición de beneficiario se alcanzará, en ambas líneas, con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Resolución definitiva, pudiendo generarse gastos reembolsables desde el día siguiente al momento de su publicación.

Tercero.- Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria, se establece que, dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de su movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de la convocatoria, la Resolución definitiva de concesión de subvenciones y selección de participantes determinará un plazo anterior a dicha movilidad para la acreditación documental de verificación de estos requisitos, que según el caso, serán:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1. Para todos, Declaración responsable, con firma original, de:

a) No estar matriculado en un grado superior, advirtiendo conocer que la matriculación en un grado superior comporta la pérdida de condición de beneficiario y, por tanto, la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro correspondiente;

b) No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 294 días para movildades de corta duración.

2. Para el caso de tituladas/os a fecha de la resolución:

a) Caso de no ser titulada/o a fecha de presentación de solicitud, certificado de un centro asociado a JAÉN+ de obtención del título de FP de grado medio o del Certificado de Profesionalidad, que incluya fecha de obtención del mismo, debiendo ser inferior a 12 meses (salvo ampliaciones posteriores aprobadas por el SEPIE) el período entre la obtención del mismo y la finalización de la movilidad internacional objeto de la subvención, así como de no estar inscrito en el centro en un grado superior.

3. Para el caso de estudiantes de FP de grado medio a fecha de resolución:

a) Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculada/o y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.

4. Para el caso de estudiantes de cursos conducentes a la obtención del Certificado de Profesionalidad a fecha de resolución:

a) Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado/a y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo.

5. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y

Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero.

6. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

7. Para el caso de menores que viajen solos, autorización parental emitida por el organismo competente en la materia.

El plazo para presentación de esta documentación será de 5 días naturales desde la publicación de esta Resolución.

No obstante a lo anterior, el plazo de presentación de los siguientes documentos se amplía del siguiente modo:

1. Para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, Copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

Cuarto.- Comprometer el gasto a favor de cada uno de los beneficiarios de la forma siguiente:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1 del Tercer periodo de ejecución (movilidades de corta duración) un gasto de 1.096,00 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a las aplicaciones presupuestarias:

2024.201.3261.48000 I/2023	Fondos del SEPIE (707,00 € por participante)
2024.201.3261.48000	Fondos propios (389,00 € por participante)

Este pago se abonará en un único pago una vez publicada esta Resolución y tras acreditar el mantenimiento de la condición de beneficiario conforme al plazo establecido en el apartado anterior y con anterioridad al inicio de la movilidad.

Quinto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sexto: De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Empleo y

Empresa y a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de diciembre de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.